



Federación Española de Pesca
y Casting

COMITÉ ANTIDOPING



NAVAS DE TOLOSA, 3
TELS. +(34) 91 - 532.83.52 - 91- 532.83.53
FAX 91- 532.65.38
28013-MADRID
E-mail: fepyc@fepyc.es
Web : www.fepyc.es
Q2878032H
Pintor Ferrer Calatayud, 7 B.
Tel y Fax: 963715788
46022 Valencia
E-mail: comitejueces@fepyc.es
Web : www.fepyc.es



A: TODAS LAS FEDERACIONES TERRITORIALES

Madrid, 1 de Diciembre de 2009

De todos es conocida la obligación de realizar controles antidoping en nuestras Competiciones Nacionales, a lo largo de estos años venimos observando la gran cantidad de deportistas con resultados adversos, estando nuestra Federación entre las que tienen el porcentaje más alto de resultados adversos.

A nosotros nos consta que la gran mayoría de estos, es por desconocimiento de nuestros deportistas de los productos prohibidos y los trámites a seguir en el caso de tener que tomar por prescripción medica uno de estos productos, por ello vamos a exponer breve y escuetamente los principales pasos y lugares donde informarse de estos.

Cuando un deportista este tomando una sustancia o medicamento que contenga una sustancia prohibida prescrita por un médico, deberá verificar este detalle en la pagina del www.csd.gob.es, en esta, en la pestaña superior [Deporte y Salud](#) en esta página [Lucha contra el Dopaje](#), y [Sustancias y Métodos prohibidos en el Deporte](#) en esta [Enlace ley de sustancias y métodos prohibidos en el deporte](#) y por fin tenemos el BOE adonde se publican los productos prohibidos si lo que nos ha prescrito esta en esta relación, tenemos dos opciones:

- Decir al médico que nos prescriba un producto alternativo que no esté prohibido.
- Solicitar una Autorización de la forma que nos muestran en la misma página en [Solicitudes AUT y Declaraciones de Uso](#), que tendrá que cumplimentar el Médico y el deportista seguir los tramites que se indican, o bien podemos ir a la pagina [Autorizaciones y Licencias](#) de www.csd.gob.es.

Rogamos la máxima divulgación de este extremo, para evitar que nuestros deportistas sean sancionados por el desconocimiento de unas normas.

Así mismo les informamos que los productos prohibidos cambian de acuerdo con los Estamentos Internacionales de Antidoping, por lo que aconsejamos no impriman estos listados porque podían estar obsoletos al cabo de seis meses, ya que el CSD mantiene actualizada la pagina Web.

Un cordial saludo



José G. Lumbreras San Segundo
Comité Antidoping de la FEPyC